

DOCUMENTO PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO en el Centro



PROVINCIA DE LAS
ESCUELAS PÍAS DE
VALENCIA

PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN EL CENTRO

Valencia, MMIX

**Aprobado por la Congregación Provincial,
18 de junio de 2009**

PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS EN NUESTROS COLEGIOS

1. LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO.

La participación del alumnado tiene como objetivo contribuir a la adquisición y difusión de hábitos de comportamiento democráticos, favorecer su interiorización y servir de marco para el ejercicio de los mismos, de modo que el centro escolar sea, junto con el resto de los ámbitos donde se educa el alumnado, la escuela donde se adquieran y potencien los valores democráticos que impregnan nuestras instituciones.

El Carácter Propio, el Proyecto Educativo del Centro, el Reglamento de Régimen Interior, Plan de Convivencia del centro y la legislación vigente serán documentos de referencia para dicha participación.

La participación del alumnado será:

En el colegio.

La participación oficial del alumnado en la gestión del colegio se realizará en el seno del Consejo Escolar. Los representantes del alumnado en este máximo órgano de gestión colectiva del

centro tienen la obligación de asistir a cuantas reuniones sean convocados.

Los representantes de los alumnos/as en el Consejo Escolar junto con los Delegados de Grupo formarán una Junta de Delegados.

Los Delegados de los grupos de alumnos de los distintos cursos o ciclos también podrán celebrar reuniones previo conocimiento del coordinador de etapa.

Las asociaciones de alumnos/as formadas por el alumnado del colegio y legalmente establecidas podrán usar lugares de reunión determinados, para desarrollar actividades en el Colegio, siempre con el permiso de la dirección del centro.

Se podrán formar otras comisiones para la realización de actividades específicas (culturales, viajes de estudios...) cuando sean necesarias para garantizar su realización y con conocimiento del coordinador de etapa.

En el aula.

La participación en el aula se canalizará por medio de reuniones del grupo que se realizarán cuando el tutor del grupo o los alumnos lo manifiesten y crean necesario. Tendrán lugar durante la hora dedicada a tutoría y contarán siempre con la presencia del tutor del grupo.

1.1. Reglamento de Régimen Interior. (R.R.I.).

El R.R.I. es un documento del Centro y entre sus contenidos se incluyen los derechos y deberes de los alumnos y la organización del colegio.

1.2. Proyecto Educativo del Centro. (P.E.C.).

El P.E.C. es el documento que contiene la propuesta educativa integral de las Escuelas Pías de Valencia en el colegio, incluye todos los aspectos educativos y pastorales de la misma.

1.3. Plan de Convivencia.

Es el documento de referencia para toda la Comunidad Educativa, que tiene como finalidad facilitar el clima de convivencia en el Centro. Incluye los procedimientos y actuaciones que deben seguirse en cualquier situación que se pueda generar.

2. DELEGADO/A DE CURSO.

El delegado de curso es el representante de los alumnos que forman parte del grupo al que pertenece, ante el tutor y demás miembros de la Comunidad Educativa.

2.1. Elección de delegado/a.

1. Las elecciones de delegados serán organizadas y convocadas durante el primer mes del curso escolar por el Coordinador Pedagógico, en colaboración con los tutores de los grupos y los

representantes del alumnado en el Consejo Escolar. Las candidaturas serán voluntarias. De no haberlas, el tutor propondrá dos candidatos y los alumnos, por votación, otros dos.

2. Cada grupo de alumnos elegirá un delegado de grupo, que formará parte de la Junta de Delegados. La elección será por votación directa y secreta, y con la mayoría simple. Se elegirá también un subdelegado, que sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad y colaborará en sus funciones. Se redactará un acta de la elección y sus resultados que deberá hacerse pública en los puntos de información del centro (tablones de anuncios, de aula, página Web, etc.)

3. Los delegados y subdelegados podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al tutor correspondiente, por la mayoría absoluta del alumnado del grupo que los eligió. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

2.2. Funciones del delegado/a de grupo.

Corresponde a los delegados de grupo:

- a) Asistir a las reuniones de la Junta de Delegados y participar en los debates que se propongan.
- b) Colaborar con el tutor y con los profesores para el buen funcionamiento del centro.

- c) Colaborar con el tutor y con los profesores en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos.
- d) Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- e) Participar en la evaluación del trimestre y/o del curso. Para ello, el tutor/equipo de tutores del curso convocará una reunión en la que se exponga percepciones, valoraciones y sugerencias de los compañeros respecto a todo lo que afecte al grupo e informar a la junta de evaluación. El Equipo Directivo del centro, si lo considera conveniente, decidirá sobre su asistencia a la junta de evaluación, con la misma finalidad que en la reunión con el tutor de grupo.
- f) Ayudar en la convivencia entre los alumnos y alumnas de su grupo y velar por el cumplimiento de las normas de convivencia del centro aprobadas por el Consejo Escolar.
- g) Plantear las cuestiones particulares de cada asignatura al profesor correspondiente, y en caso de no resolverse comunicarlo al tutor.
- h) Representar y ser el portavoz de los problemas e inquietudes de su grupo ante los profesores y el tutor, ante el resto de los delegados de curso en la Junta de Delegados y ante los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar.

- i) Transmitir a la clase los acuerdos de la Junta de Delegados.
- j) Reunirse periódicamente con el tutor para tratar los asuntos relacionados con su grupo.
- k) Todas aquellas funciones que establezca el Reglamento de Régimen Interior o cualquier normativa legal vigente, de manera especial lo contemplado en el Plan de Convivencia del centro.

3. JUNTA DE DELEGADOS DE ALUMNOS.

3.1. Composición y régimen de funcionamiento de la Junta de Delegados.

En los Colegios existirá una Junta de Delegados con un Presidente y un Secretario e integrada por representantes de los distintos grupos de alumnos y por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.

La Junta de Delegados podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los temas a tratar lo haga más conveniente, en comisiones, y en todo caso lo hará antes y después de cada una de las reuniones que celebre el Consejo Escolar.

La Dirección del Centro facilitará a la Junta de Delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

Los miembros de la Junta de Delegados, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra información del Colegio que concierna a la convivencia y participación de los alumnos, salvo aquéllas cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

3.2. Elección y competencias del Presidente y del Secretario de la Junta.

La primera reunión de la Junta será convocada por la Dirección o por quien ella delegue. En el transcurso de la misma será elegido, por sufragio directo y secreto, un Presidente y un Secretario.

Todos los componentes de la Junta tienen derecho al voto. De no haber candidatos voluntarios, todos lo serán. El que obtenga mayor número de votos será el Presidente y el siguiente en número de votos, será el Secretario. El Presidente será sustituido, en su ausencia, por el Secretario.

Competencias del Presidente de la Junta son: convocar y presidir la reunión, dar el turno de palabra, representar a la Junta, firmar el acta de la reunión.

Competencias del Secretario son: levantar acta de la reunión, firmar la misma y suplir al Presidente en su ausencia.

3.3. Funciones de la Junta de Delegados.

Corresponde a la Junta de Delegados:

- a) Realizar propuestas que contribuyan a mejorar las relaciones de los alumnos con los miembros de la comunidad escolar, cuidado de las instalaciones y limpieza, problemas de convivencia.
- b) Elevar propuestas al Consejo Escolar a través de sus representantes dentro del ámbito de sus competencias.
- c) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- d) Hacer llegar al Equipo Directivo propuestas para estudiar e incluir en la programación del centro.
- e) Informar a los estudiantes de las actividades de dicha junta.
- f) Proponer a los grupos el desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas en el Centro.
- g) Conocer el R.R.I. y el Plan de Convivencia del Centro y ayudar en su desarrollo.
- h) Recibir información de los temas tratados en el Consejo Escolar por los representantes de los alumnos en el mismo.

- i) Ser informados por el Equipo Directivo de aquello que pueda afectarles.

3.4. Reuniones de la Junta de Delegados.

Las reuniones se fijarán a principio de curso al menos una al trimestre y teniendo en cuenta el calendario de los Consejos Escolares. Se reunirá antes de los Consejos Escolares para llevar propuestas y después para informarse de los acuerdos de dicho órgano si fuera necesario.

La Dirección o en quien delegue preverá tiempos y espacios para departir con los delegados y se incluirán las Juntas de Delegados en el Organigrama del Centro y en la Planificación Anual.

Se considerarán acuerdos de la Junta los que cuenten con los votos de los dos tercios de los asistentes.

También se podrá reunir a instancia de la Dirección del Colegio.

AMPI

Índice

1. LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO.	5
1.1. Reglamento de Régimen Interior. (R.R.I.).	7
1.2. Proyecto Educativo del Centro. (P.E.C.).	7
1.3. Plan de Convivencia.	7
2. DELEGADO/A DE CURSO.	7
2.1. Elección de delegado/a.	7
2.2. Funciones del delegado/a de grupo.	8
3. JUNTA DE DELEGADOS DE ALUMNOS.	10
3.1. Composición y régimen de funcionamiento de la Junta de Delegados.	10
3.2. Elección y competencias del Presidente y del Secretario de la Junta.	11
3.3. Funciones de la Junta de Delegados.	12
3.4. Reuniones de la Junta de Delegados.	13



www.escolapiosvalencia.org